PLIEGO DE CONDICIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 de 2015, LA LEY 1150 DE 2007, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS".

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES** ubicada en el **Coliseo Municipal de Dosquebradas – sector El Bosque, La Romelia** del Municipio de Dosquebradas, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD. El presente pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación SECOP II

Los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del desarrollo del presente proceso de selección, así como en la ejecución del contrato; una vez sea adjudicado. Así mismo en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, en virtud del **principio de transparencia y participación ciudadana**, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso.

Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatoria limitada a Mipymes y Criterios diferenciales:
En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de

medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si se cumplen los requisitos establecidos normativamente.

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

De igual forma, precisó que, cuando la convocatoria se limita a las MiPymes con domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato, la norma no señala un término mínimo en cuanto al domicilio, es decir, no se exige que la MiPyme se encuentre domiciliada con determinada anticipación.

Es así que, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio. El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a Mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente decreto.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1300 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

En cuanto a lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 se tendrán en cuenta los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Lo previsto en los presentes pliegos se regirá por lo dispuesto en el numeral 2º literal b del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS", además de lo dispuesto en el ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y demás normas concordantes. La modalidad de selección será SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se cuenta con un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($183.720.000)**

IMPORTANTE: "La publicación de los pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección", de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la ley y el pliego autoriza, pues ellos solamente constituyen una guía para los Interesados.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-026 –

2026 PLIEGO DE CONDICIONES.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA COMUNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. En este sentido, reconoce el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales fundamentales y herramientas esenciales para la formación integral del ser humano, la preservación y mejoramiento de la salud, la convivencia ciudadana y el desarrollo social. Por ello, estas actividades constituyen gasto público social y deben ser promovidas de manera permanente por las entidades territoriales.

De igual forma, el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En concordancia con lo anterior, el Documento CONPES 3255 de 2003, en el componente “Apoyo, promoción y fomento al deporte, la recreación física y la educación física”, establece la necesidad de que las entidades territoriales desarrollen programas orientados a la masificación del deporte y la recreación, fortaleciendo políticas públicas que contribuyan al desarrollo humano, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables para niños, jóvenes, adultos y personas mayores.

El Municipio de Dosquebradas, en ejercicio de su autonomía administrativa y territorial, tiene la responsabilidad constitucional y legal de promover el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En cumplimiento de este deber, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, lidera estrategias orientadas al fortalecimiento de la actividad física, el deporte, la recreación y el uso adecuado del espacio público como mecanismos de integración social, bienestar y prevención en salud pública.

La Ley 181 de 1995 —Ley del Deporte— establece en su artículo 3° que corresponde al Estado fomentar y crear espacios que faciliten la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para los sectores sociales más vulnerables. Asimismo, dispone que estas actividades deben contribuir al desarrollo humano, la convivencia pacífica y la formación de hábitos saludables.

De igual manera, la Ley 715 de 2001, en sus artículos 74 y 76, asigna a los municipios competencias relacionadas con la promoción y coordinación de programas deportivos, recreativos y de actividad física, garantizando el acceso de la comunidad a espacios adecuados para su práctica.

Por su parte, la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito— reconoce la importancia de la movilidad activa y sostenible, promoviendo el uso de medios no motorizados como la bicicleta y el desplazamiento peatonal, debido a sus beneficios en materia de salud pública, integración social, sostenibilidad ambiental y reducción de emisiones contaminantes.

En este contexto, el Decreto 2771 de 2008 creó la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior al Fomento, Desarrollo y Medición del Impacto de la Actividad Física – CONIAF, instancia encargada de articular acciones intersectoriales para promover hábitos y estilos de vida saludables, así como la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), mediante programas comunitarios de actividad física y recreación.

Adicionalmente, la Agenda Interministerial suscrita el 7 de septiembre de 2009 entre los Ministerios de Cultura, Educación, Protección Social y Coldeportes incorporó las recomendaciones de la Estrategia Global sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), fortaleciendo la actividad física como una prioridad de salud pública dentro del Plan Decenal de Salud Pública.

En consecuencia, el deporte, la recreación y la actividad física deben entenderse no solo como expresiones culturales y recreativas, sino también como herramientas de transformación social que fortalecen el tejido comunitario, promueven la inclusión, previenen problemáticas sociales y generan escenarios de convivencia, participación ciudadana y construcción de proyectos de vida.

En armonía con este marco normativo, el Plan de Desarrollo Municipal “Transformemos a Dosquebradas 2024–2027” contempla el programa A1.11 “Alianza para fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, la educación física y la infraestructura deportiva”, orientado a consolidar estrategias que promuevan hábitos de vida saludable y escenarios de integración comunitaria tanto en el sector urbano como rural del municipio.

En desarrollo de este propósito, mediante el Acuerdo Municipal 011 de 2015 se institucionalizó el programa “Vías Activas y Saludables de Dosquebradas – VIAS”, como una estrategia permanente de promoción de la salud, el deporte, la recreación y la apropiación segura del espacio público, a través de la apertura temporal de corredores viales para el disfrute de la ciudadanía.

El programa VIAS se encuentra articulado con la Red Colombiana de Vías Activas y Saludables del Ministerio del Deporte, permitiendo generar espacios seguros, gratuitos e incluyentes para la práctica de actividades como caminata, ciclismo recreativo, patinaje, actividad física dirigida y expresiones culturales y recreativas, incentivando la movilidad no motorizada y la integración familiar y comunitaria. Asimismo, esta estrategia contribuye al cumplimiento de metas relacionadas con la promoción de la salud mental, la prevención del sedentarismo, la disminución de factores de riesgo asociados a enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes e hipertensión, así como al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento de los programas y espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio de Dosquebradas”, identificado con código BPIN 2024661700010, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes ha identificado la necesidad de contratar un operador idóneo que garantice el apoyo logístico, técnico y humano requerido para la adecuada ejecución del programa “Vías Activas y Saludables – VIAS” durante la vigencia 2026.

El operador deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Garantizar la presencia de personal logístico y operativo (guardavías) capacitado en seguridad vial, atención al usuario y soporte vital básico, que actúe como primer respondiente ante cualquier eventualidad o emergencia durante las jornadas.
- Implementar el manual operativo y de uso del programa VIAS, acompañado de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), orientadas a fortalecer la cultura ciudadana, la convivencia y el uso adecuado, seguro e incluyente del espacio público.

- Vincular profesionales y practicantes de áreas como deporte y recreación, fisioterapia, medicina, enfermería, atención prehospitalaria y afines, fortaleciendo la atención integral a los usuarios y promoviendo procesos de articulación académica y comunitaria.
- Apoyar las actividades recreativas, deportivas y culturales desarrolladas durante las jornadas dominicales, garantizando condiciones de seguridad, organización y participación ciudadana.
- Fortalecer las acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludables mediante campañas pedagógicas y actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales.

La necesidad de fortalecer operativamente el programa responde al crecimiento sostenido de la participación ciudadana, registrándose una asistencia aproximada entre 4.491 y 5.300 usuarios por jornada dominical, consolidando las Vías Activas y Saludables como una de las principales estrategias municipales de promoción de la salud pública, integración social y aprovechamiento positivo del espacio público.

Adicionalmente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes no cuenta actualmente con el personal operativo, técnico ni asistencial suficiente para asumir directamente las actividades requeridas por el programa, razón por la cual se hace necesario acudir a mecanismos de contratación que permitan garantizar su adecuada ejecución y continuidad.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, resulta procedente adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad operativa e idoneidad requerida para desarrollar las actividades descritas.

En consecuencia, se hace indispensable garantizar la continuidad del programa “Vías Activas y Saludables – VIAS” durante la vigencia 2026, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortalecer la oferta institucional en materia de deporte, recreación y actividad física, y consolidar una estrategia efectiva de promoción de estilos de vida saludables, inclusión social, convivencia ciudadana y apropiación segura del espacio público en beneficio de toda la población dosquebradense

Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
80141607	Gestión de Eventos	$183.720.000

Dicho objeto contractual se encuentra inscrito dentro del plan anual de adquisiciones conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

El contratista que efectúe la ejecución del contrato deberá:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA UNA DE LAS JORNADAS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA UNA JORNADA NOCTURNA			
ITEM	**ROL**	**FUNCION PRINCIPAL**	**CANTIDAD**
1	**COORDINADOR**	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	1
2	**MONITORES/GUARDA VIAS**	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.	1
3	**ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS**	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	1
4	**ASISTENCIA MECANICA**	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	1
LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA JORNADA			
ítem	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	**TRANSPORTE**	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1
2	**REFRIGERIOS**	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido(Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	1
3	**AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)**	2 cabinas, consola mínimo de 4 canales, 1 microfono inhalambrico	1
4	**ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL POR ROLLO DE 500 M**	Rollo de cinta para la señalización preventiva temporal utilizado para demarcar y separar áreas destinadas al programa de Vías Activas, tales como carriles exclusivos para ciclistas, peatones o actividades recreativas en la vía pública.	1
5	**HIDRATACIÓN**	Suministro de agua potable en botella individual de 300 ml, en envase PET grado alimenticio con sello de seguridad, destinada a la hidratación de participantes y personal en jornadas de Vías Activas, cumpliendo la normativa sanitaria vigente.	1

ALCANCES:

1. Realizar el programa de Vías Activas Saludables en el municipio de Dosquebradas, el cual contempla la ejecución de hasta veintiocho (28) jornadas de Vías Activas, distribuidas en un (1) evento cada domingo, durante la vigencia 2026. Las actividades se desarrollarán en el corredor de la Avenida Simón Bolívar, vía principal del municipio, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

1. Las actividades de transporte deberán realizarse al inicio y al final de cada jornada, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE: Para cada una de las 28 jornadas se garantizará lo siguiente:

Nota: El contratista deberá acreditar la contratación del personal que se describe a continuación y deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social respectivo.

1). Garantizar UN (01) COORDINADOR OPERATIVO DE TRAMO, EL cual deberá ser persona mayor de edad y con actitud de servicio a la comunidad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.

Funciones principales

a) Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada.
b) Verificar la asistencia del personal de logística-guarda vías y prestadores del servicio social al inicio y al final de cada jornada.

c) Supervisar los cerramientos realizados por los monitores-guarda vías en los cruces de calles.
d) asignar del personal a su cargo para el control de cruces de calles.

e) Supervisar el óptimo desempeño de los monitores-guarda vías y reconversión en los casos en que dicho desempeño sea deficiente.
f) Al finalizar cada jornada, evaluar las actividades realizadas por los monitores-guarda vías.

g) Al finalizar cada jornada, presentar informe donde se consigne información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos.
h) Efectuar la apertura y cierre de la ViAS en coordinación con la autoridad de la vía activa.

i) Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades.

j) Reportar y buscar solución a cualquier tipo de inconveniente que pueda alterar la apertura, desarrollo y cierre de la vía.

k) Acatar las indicaciones de la autoridad de la vía activa.

l) Asistir a las reuniones técnicas que se programen con la autoridad del programa.
m) Presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes informes semanales y reportes específicos, según el caso, de lo acontecido del tramo asignado en los formatos establecidos.

2). **Garantizar MONITORES-GUARDA VÍAS**, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: Ser mayor de edad, bachiller con actitud de servicio a la comunidad, liderazgo y habilidades

comunicativas, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivos.

Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación.
Funciones de los guarda vías

- Desarrollar las acciones de la estrategia de información educación y comunicación diseñadas para monitores/ guarda vías.
- Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VIAS.
- Dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad.
- Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta.
- Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas.
- Entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados.
- Atender accidentes menores ocurridos en su tramo, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico.
- Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VIAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar).
- Realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado.

- Apoyar a las instituciones que desarrollen actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.
- Informar al Coordinador sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados.
- Pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa.
- Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño.
- Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite.
- Registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VIAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas.
- Solicitar personal de apoyo, como policías, bomberos, personal de servicios médicos y agentes de tránsito, en aquellas situaciones excepcionales que lo ameriten.
- Acatar las indicaciones del Coordinador VIAS o del Coordinador de Tramo.
- Llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta.

3. Garantizar ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS:

Personas mayores de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia

Funciones principales:

- Atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse.
- Apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido.
- Realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y entrega al coordinador.
- Acatar las indicaciones de la dirección del programa.

4). Garantizar ASISTENCIA MECÁNICA:

Personas con punto de atención a los usuarios VIAS. Experiencia mínimo seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quienes deberán contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estarán ubicados en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.

5). Garantizar los MEDIOS DE TRANSPORTE:

Suministrar Una (01) Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa.

6). Garantizar ALIMENTACIÓN, de la siguiente manera:

Suministrar refrigerios para el talento humano que prestará sus servicios en las vías activas en las siguientes condiciones: Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido (Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta

NOTA 1: El talento humano deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada. ESTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
NOTA 2: El personal encargado de atención al público deberá contar con su kit básico de trabajo para realizar dicha labor, como kit de primeros auxilios para el personal de emergencia, kit de herramientas básicas para el mantenimiento de bicicletas para los mecánicos.

7). Garantizar AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido), de la siguiente manera:

Garantizar, durante cada jornada del programa Vías Activas y Saludables (VIAS), la instalación, operación y supervisión de un sistema de sonido que cumpla con las siguientes especificaciones mínimas:

a) Equipos requeridos: Dos (2) cabinas activas de sonido (parlantes autoamplificados) con potencia adecuada para espacios abiertos.

b) Una (1) consola de sonido de al menos cuatro (4) canales, que permita la conexión de múltiples fuentes de audio y micrófonos.

c) Un (1) micrófono inalámbrico tipo diadema o de mano, con receptor y transmisor en óptimas condiciones técnicas, para facilitar la movilidad del locutor o animador durante la jornada.

8) ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL – ROLLO X 500 METROS: Suministro de rollos de cinta de cierre de seguridad vial de 500 metros, destinados a la señalización preventiva y delimitación temporal de espacios durante el desarrollo de las jornadas del programa “Vías Activas y Saludables” en el Municipio de Dosquebradas. Este elemento será utilizado para demarcar, separar y controlar áreas de circulación y permanencia de los participantes, tales como carriles exclusivos para ciclistas, zonas peatonales, puntos recreativos y demás espacios destinados a las actividades deportivas y recreacionales desarrolladas en la vía pública, contribuyendo a garantizar condiciones de seguridad, organización y adecuada movilidad durante las jornadas.

2. BLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
e) El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Dosquebradas para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten.
f) Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VIAS debidamente firmado por el personal.
g) Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.
h) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Dosquebradas.

i) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
j) Obrar con lealtad, buena fe, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad, para el cumplimiento del objeto contractual.
l) El contratista se compromete a transportar y entregar la implementación requerida en cada actividad de acuerdo a los requerimientos realizados por el coordinador VIAS e Interventor y/ o supervisor
m) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
n) El contratista se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
o) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.
p) Garantizar las condiciones mínimas necesarias (para garantizar la seguridad de los usuarios de la Vía Activa.
q) Gestionar acciones intersectoriales encaminadas al buen desarrollo de la Vía Activa
r) Garantizar el cuidado de los elementos que le sean entregados por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes para el desarrollo de las VIAS, cuya entrega deberá ser coordinada con la persona responsable designada para tal fin por la Secretaría.
s) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.1.2. Obligaciones del municipio:

a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD, TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS, Y LAS DEMÁS REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS MISMAS, Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA,

por tratarse de un contrato de menor cuantía según lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, literal b de la ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección de contratistas está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Presidencial 1082 del 26 de mayo de 2015.

Son fundamentos jurídicos del presente proceso de selección, los artículos 1°, 3°, 25°, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 2° literal b de la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.1.2.1.1° y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Presidencial 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.1. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

3.1.1. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

Del Portal Único de Contratación Nacional: Secop II www.colombiacompra.gov.co

3.1.2. DIRECCIÓN FÍSICA:

No se manejará dirección física para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que este se realizará por la plataforma virtual establecida nacionalmente para el adelanto del proceso.

3.1.3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO
E-Mail	scrd.despacho@dosquebradas.gov.co		
Publicación convocatoria veedurías			SECOP II
Publicación de Proyecto de pliegos			SECOP II
Manifestación de interés Mipymes			SECOP II
Observaciones a los Prepliegos			SECOP II
Respuesta de Observaciones Prepliegos			SECOP II
Publicación Pliegos Definitivos y Apertura del Proceso			SECOP II
Recibo de Manifestaciones de Interés en Participar			SECOP II
Publicación Listado de Interesados en Participar			SECOP II
Audiencia Para Conformación de Lista de Oferentes (sorteo)			SECOP II
Publicación Acta Audiencia para Conformación de Lista de Oferentes			SECOP II
Plazo para Modificaciones de Pliegos (Adendas)			SECOP II
Cierre de la Contratación y recibo de propuestas, apertura sobres			SECOP II

Publicación de Resultados y orden de elegibilidad			SECOP II
Observaciones a la calificación			SECOP II
Fecha limite presentación de requisitos subsanables			SECOP II
Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones de la Calificación			SECOP II

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas, las aclaraciones o adendas, los listados y las actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el Portal Único de contratación.

La persona que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

3.1.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la Entidad establezca.

Quien no manifieste interés en participar, no será tenido en cuenta.

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra persona, jurídica, consorcios o unión temporal su puesto, ni deshacer el consorcio o unión temporal inscrito, ni conformar consorcios o uniones temporales nuevos, ni cambiar la figura de consorcio a unión temporal y viceversa.

La manifestación de interés en participar es requisito esencial para la presentación de la respectiva oferta.

3.2. AUDIENCIA PARA CONFORMACIÓN LISTA DE OFERENTES.

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora prevista en el cronograma, cuando el número de oferentes inscritos sea superior a 10, caso contrario podrán presentar todos los proponentes que hayan manifestado su interés en participar mediante la inscripción.

3.3. CONDICIONES GENERALES.

3.3.1. PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural con experiencia general de mínimo 3 años en este tipo de actividades.

En caso de limitarse a Mypimes esta deberá ser de mínimo 2 años en este tipo de actividades.

c) Persona Jurídica: La persona jurídica deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades iguales, similares o relacionadas con logística, organización y apoyo de eventos deportivos, deportes aficionados, recreacionales, actividad física y recreación, acorde con el objeto de la presente contratación. Asimismo, la actividad económica registrada en el certificado correspondiente deberá guardar relación con dichas actividades.

d) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y no contener enmendaduras y/o tachones.

3.3.2. CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015** para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación. Dicha convocatoria contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del pliego de condiciones.

4. PLIEGOS DE CONDICIONES.

4.1.1. RESOLUCIÓN DE APERTURA.

La entidad, emitirá la Resolución respectiva para ordenar la apertura del proceso de contratación.

4.1.2. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

- Estudios Previos
- Los pliegos definitivos.
- Formatos y formulario de la propuesta
- Convocatoria a veedurías
- Convocatoria pública
- Aclaraciones.
- Actas de audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos

4.1.3. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

En caso de ser necesaria alguna modificación en los pliegos, El Municipio lo hará por medio de adendas o aclaraciones que se publicarán en el Portal Único de Contratación, hasta el término establecido en el cronograma.

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

4.2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de cierre en punto prevista para el efecto, un sobre virtual que contenga la propuesta e indique en el mismo la siguiente información: Municipio de Dosquebradas, Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 de 2026, Objeto, nombre del proponente, Nit, Representante Legal, cedula de ciudadanía dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo electrónico (sí lo posee).

La propuesta deberá estar rubricada (firmada) por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA: los documentos deben estar legibles.

Los documentos subsanables o solicitados por el comité evaluador deberán ser cargados en el correspondiente proceso de contratación del portal de contratación SECOP II.

Los Proponentes serán responsables del cargue de los documentos en la plataforma respetando **el día, y las horas señaladas en el cronograma, so pena del rechazo de la propuesta.**

4.2.1.1. Contenido de la propuesta:

4.2.1.2. Carta de presentación de la propuesta:

Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

4.2.1.3. Certificado de existencia y representación legal en original:

Expedido por la Cámara de Comercio, cuando el proponente sea una persona jurídica y con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes. La duración de la respectiva persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y un (1) año más y su objeto social será acorde al objeto del contrato en mención.

Cuando el proponente sea persona natural, certificado matricula mercantil con una vigencia de expedición no superior a un (1) mes y que sus actividades económicas estén acordes al presente proceso contractual.

4.2.1.4. Autorización para contratar de la persona jurídica:

Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del representante legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

4.2.1.5. Certificado de la Cámara de Comercio (R.U.P) en original o fotocopia:

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el

Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, con corte vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme.

Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los dos o en uno de los códigos o en alguno similar que correspondan al objeto a contratar, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA
81141601	**Servicios de logística**
90141700	**Deportes aficionados y recreacionales**

4.2.1.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Documento en original definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal, el objeto específico para el cual se conforma y acreditando que la duración es, por lo menos, igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural o jurídica individual.

4.2.1.7. Garantía de seriedad de la Propuesta (ORIGINAL):

La garantía de seriedad se constituye a favor del MUNICIPIO, Nit No. 800.099.310 - 6, y por el objeto de la presente contratación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos establecidos.

4.2.1.8. Recibo del pago de la garantía de seriedad de la propuesta:

En original o fotocopia. El recibo debe ser expedido por la compañía de seguros que expidió la póliza, con fecha máxima del día de cierre.

4.2.1.9. Certificado del pago de parafiscales o seguridad social:

De los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación solo para personas jurídicas, firmado por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica, el certificado debe ser elaborado en los términos de la normatividad vigente.

Para persona natural presentar la planilla de pago al sistema de seguridad social integral según los términos del artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2017.

4.2.1.10. Los certificados de experiencia solicitados:

El proponente debe acreditar en un (01) certificado de contrato inscrito en el RUP, en al menos uno o dos códigos del clasificador de bienes y servicios solicitados para el presente proceso, así UNSPSC **81141601 – Servicios de logística** - **90141700 – Deportes aficionados y recreacionales**

La sumatoria del valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMMLV es decir 104,93 SMMLV.

Para efectos de la aplicación de criterios diferenciales para Mipyme, la experiencia podrá acreditarse igualmente mediante máximo cinco (05) contratos registrados en el RUP, conforme a los códigos y condiciones anteriormente señalados.

El proponente debe anexar certificados, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y sobre los cuales acredita la experiencia, de la siguiente manera:

⊓ Número de contrato
⊓ Objeto del contrato
⊓ Fecha de iniciación y terminación del contrato
⊓ Tiempo de ejecución
⊓ Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

- **81141601 – Servicios de logística**
- **90141700 – Deportes aficionados y recreacionales**

Para proponente plural; Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, el R.U.P con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y el Registro Único Tributario RUT en los mismos términos.

El representante legal del consorcio o unión temporal deberá contar con la facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

4.2.1.10.1. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación, matricula profesional vigente, RUP expedido con una fecha no superior a un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y domicilio.

4.2.1.10.2. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación para la presentación de la oferta. Igualmente, deberán constar las facultades de presentar la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

4.2.1.10.3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4.2.1.10.4. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

4.2.1.10.5. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha prevista para el vencimiento del término para la entrega de las propuestas.

4.2.1.10.6. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

4.2.1.11. COMPONENTE FINANCIERO

La entidad estructuró el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional con fundamento en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y en la Guía para la elaboración de estudios del sector.
En desarrollo de lo anterior, se realizó el análisis de la información financiera de empresas registradas en SECOP II que cuentan con los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso y cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual.

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales se aplicaron instrumentos estadísticos de tendencia central, específicamente el promedio y la mediana, tomando como base la información financiera reportada por once (11) empresas del sector en el Registro Único de Proponentes (RUP), tomando como referencia el corte registrado en cada caso, correspondiente al 31 de diciembre de 2025, según aplicará.

EMPRESA	***NIT***	***LIQ***	***NIVEL NDEUD***	***RCI***	***ROE***	***ROA***
GPS grupo profesional de servicios en consultoria logística y Eventos SAS	900554030	13,59	0,28	24,57	0,45	0,32
Factor Ink SAS	900951622	4,25	0,37	12,66	0,37	0,23
Coconi	901155513	7,20	0,10	INDET	0,30	0,20
Conexión y Eventos Servicios SAS	901138546	2,04	0,57	INDET	0,18	0,08
Juan Pablo Arbeláez Arcila	1861576	4,37	0,36		0,27	0,17
DAD Eventos	901619902	10,70	0,23	INDET	0,25	0,19
Impacto Recreación	900587343	2,10	0,49	INDET	0,86	0,43
Eventos 1A y turismo SAS	826000824	5,18	0,18		0,92	0,76
Tamara Visión SAS	901615376	3,29	0,14	INDET	0,35	0,30
Corporación Palmirana para la Recreación popular	891304822	1,06	0,85	5,68		0,37
Su forma SAS	816006411	12,93	0,15		0,12	0,10
PROMEDIO		**6,06**	**0,34**	**14,30**	**0,41**	**0,29**
MEDIANA		**4,37**	**0,28**	**12,66**	**0,33**	**0,23**
CUARTIL		**2,70**	**0,43**	**9,17**	**0,26**	**0,18**
DESVIACION ESTANDAR		**4,45**	**0,23**	**8,99**	**0,27**	**0,19**

Adicionalmente, se efectuó un análisis comparativo de los principales indicadores financieros reportados por cada empresa en sus respectivos estados financieros, evaluándolos frente a los valores de referencia mínimos y máximos establecidos para el sector, con el propósito de determinar su capacidad financiera y organizacional para asumir el cumplimiento del objeto contractual

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez:

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 2,70 Activo Corriente/Pasivo Corriente >=2,70

- Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser inferior o igual a 0,43 Pasivo Total/Activo Total <=0,43

- Razón cobertura de intereses:

La cobertura deberá ser superior o igual a 9,17 Utilidad operacional /gastos de intereses>= 9,17

- Rentabilidad del patrimonio:

La rentabilidad del patrimonio deberá ser superior o igual a 0,26 Utilidad Operacional / Patrimonio >=0,26

- Rentabilidad del activo:

La rentabilidad del activo deberá ser superior o igual a 0,18 Utilidad operacional / Activo total >= 0,18

INDICADOR		REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de Liquidez activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o Igual	**2,70**
Índice de Endeudamiento pasivo total/activo total.	Menor o Igual	**0,43**
Razón de cobertura de intereses utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o Igual	**9,17**
Rentabilidad sobre patrimonio ROE (utilidad operacional/ patrimonio)	Mayor o Igual	**0,26**
Rentabilidad sobre activos ROA (utilidad operacional/ activo total)	Mayor o Igual	**0,18**

En la verificación del componente organizacional de los consorcios y las uniones temporales, bastará con que uno de los miembros lo cumplan, de no ser así, en el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

2.6.1.11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para la persona natural, los integrantes del consorcio o unión temporal o del representante legal de la persona jurídica.

2.6.1.12 Registro Único Tributario RUT.

Expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.6.1.13 Formulario de la propuesta:

Debe estar completamente diligenciado, su presentación en forma incompleta ***invalida*** la propuesta.

2.6.1.14 Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada: (Función Pública).

2.6.1.15 Certificado vigente sobre antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Pasado Judicial), y del representante legal de la persona jurídica

2.6.1.16 Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación para la empresa y el representante legal.

Para la Persona Natural, para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

2.6.1.17 Certificado de Responsabilidad Fiscal de la contraloría.

Para la Persona Natural, persona jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y del Representante legal de la Persona Jurídica.

2.6.1.18 Certificado REDAM

Para la Persona Natural, para el oferente plural cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y del Representante legal de la Persona Jurídica.

2.6.1.19Certificado de medidas correctivas

Para la Persona Natural, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y del Representante legal de la Persona Jurídica.

2.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Con el fin de que los proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre los modelos que se suministran con estos términos, sin embargo, los que los remplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

2.7.1 Idioma.
El oferente debe presentar la propuesta en idioma español.

2.7.2 Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.8 CIERRE Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

2.8.1 Cierre del Proceso.

Las propuestas se presentarán en sobre virtual que contendrá **la propuesta FINANCIERA Y ECONÓMICA,** indicando claramente su contenido así:

Municipio Dosquebradas, proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No.SA 026-2026, objeto, nombre del proponente, dirección, teléfono, fax (sí lo posee), correo

electrónico (sí lo posee).

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos del pliego de condiciones. Por lo tanto, el MUNICIPIO, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

Nota: No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el formulario de precios, ni con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente; si esto ocurre la oferta será rechazada.

El cierre de la contratación se realizará en la fecha y hora límites para la presentación de las propuestas que se señalen en el cronograma de la selección abreviada, en el portal único de contratación. Las propuestas presentadas después de la hora y fecha de cierre de la contratación no se tendrán en cuenta. A partir de la fecha y hora de cierre de la contratación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

2.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

REQUISITOS HABILITANTES Los requisitos mínimos habilitantes a evaluar dentro del proceso de contratación serán los que se establezcan en el pliego de condiciones definitivo y se dividirán así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Verificación de requisitos de carácter jurídico	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de requisitos de carácter financiero	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación de requisitos de carácter técnico	CUMPLE/NO CUMPLE

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos del pliego de condiciones definitivo y a las disposiciones legales vigentes. Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2°, del Decreto 1082 de 2015 **"…. En los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas…. a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados con puntajes o fórmulas señaladas en pliego de condiciones…"**,

Son fundamentos jurídicos del presente proceso de selección, los artículos 1°, 3°, 25°, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993; artículo 2° numeral 2° literal b de la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.1.2.1.1°, 2.2.1.2.1.2.20° del decreto presidencial 1082 de 26 de mayo de 2015.

5.1.1. FORMA DE CALIFICAR PROPUESTA ECONÓMICA:

Para este proceso se tendrá en cuenta los aspectos de calidad y precio.

El modo de calificar el valor anteriormente descrito al inicio se describe a continuación:

Serán tenidos en consideración los aspectos informados en la tabla donde se especifica el componente económico de todas las propuestas hábiles, que en ningún caso será superior al presupuesto establecido en el presente proceso.

Para los cálculos del procedimiento de calificación por precio se utilizará el valor del costo directo de cada propuesta y se tendrá en cuenta el margen mínimo de idoneidad y precio.

A la oferta de menor valor se le asignara la totalidad de los puntos y al resto se le asignara puntaje proporcional de acuerdo a una regla de tres inversas.

5.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS:

El MUNICIPIO evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor de acuerdo con los porcentajes acá indicados.

Se evaluarán las propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje, promedio de la sumatoria de todos los ítems.
-
La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de **100 Puntos** determinados así:

FACTOR ECONÓMICO: Las propuestas que, conforme a lo señalado en el presente documento, contenga las mejores condiciones económicas, obtendrá el mayor puntaje.	50 puntos
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD: La propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento, será la que obtenga el mayor puntaje	39.5 puntos
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Las propuestas que cumplan con este requisito obtendrán el mayor puntaje	10 puntos
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: SE otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	0,25 puntos
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES: Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de	0,25 puntos

los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021	
TOTAL	**100 Puntos**

FACTOR ECONÓMICO: Puntaje Máximo 50 puntos De conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta más favorable, resultante de la ponderación de los criterios de calidad y precio. Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o inferior al PRESUPUESTO OFICIAL determinado en este proceso, de encontrarse que la propuesta está por encima de este valor, no será aceptada.

Nota: El precio será tomado en cuenta de acuerdo con el valor de la propuesta incluido el IVA, este valor no podrá ser superior al valor estimado en el presupuesto oficial estimado para la realización del contrato. OFERTA ÚNICA: En el evento en que se presente una sola propuesta y esta se habilite, se le asignará el máximo puntaje.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato 7 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. / FORMATO 8 ORIGEN DE LOS SERVICIOS - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)

De acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

- ✓ Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- ✓ Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- ✓ Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- ✓ Personas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3.del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 8. del presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.
- ✓ Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

- ✓ El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.
- ✓ Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
- ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

CONDICIÓN	
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios nacionales	10
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios nacionales	8
Los Proponentes ofertan parcialmente servicios nacionales y parcialmente servicios extranjeros, cuando se indique que en mayor proporción corresponde a servicios extranjeros.	6
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros. (Formato 14 origen de los servicios - apoyo a la industria nacional)	2

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD: Con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio durante el desarrollo de las jornadas de “Vías Activas y Saludables – VIAS”, la Entidad otorgará puntaje al proponente que disponga de personal de apoyo para la ejecución de las actividades operativas, recreativas y de atención a los participantes.

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución del contrato:

- Auxiliar de enfermería.
- Guardavías o personal de apoyo logístico y control vial.
- Personal de asistencia mecánica para atención básica a bicicletas y elementos de movilidad no motorizada durante las jornadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

FACTOR	
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un mayor número de Guardavías/Monitores adicionales a los mínimos requeridos, sin costo adicional para la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque el proceso es de monto agotable, para cada jornada de Vías Activas y Saludables se requiere normalmente entre veinte (20) y veinticinco (25) Guardavías/Monitores; por tanto, se otorgará puntaje	20 puntos

adicional a quien oferte cinco (5) adicionales a los veinticinco (25) requeridos.	
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un mayor número de personal de asistencia de emergencias adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque el proceso es de monto agotable, para cada jornada de Vías Activas y Saludables normalmente se requiere un mínimo de dos (2) asistencias de emergencias; por tanto, se otorgará puntaje adicional a quien oferte una (1) adicional a los mínimos requeridos.	10 puntos
Se otorgará puntaje adicional al proponente que ofrezca un mayor número de asistencias mecánicas adicionales a las establecidas como mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque el proceso es de monto agotable, para cada jornada de Vías Activas y Saludables se requiere contar con asistencia mecánica para garantizar la atención oportuna durante el desarrollo de las actividades; por tanto, se otorgará puntaje adicional a quien oferte una (1) asistencia mecánica adicional a la mínima requerida.	9,5 puntos

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. SE otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En consecuencia, se considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate: 1.1.1.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de propuesta. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de

su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente

plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Propuesta. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

7. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

7.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar.
c) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, incluidos sus
d) anexos y adendas.

e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
g) Cuando no se atienda ni aporte correctamente y dentro del término fijado, la información o la documentación solicitada por el MUNICIPIO para habilitar la propuesta.
h) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
i) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
j) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
k) Cuando las personas jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del contrato y **UN**
l) **(1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
m) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
n) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
o) Cuando las certificaciones de experiencia aportados no sean lo suficientemente claras y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos o que no esté suscrito por la persona competente no esté clara la participación de esta en el mismo.
p) No anexar la garantía de seriedad de la propuesta, junto con la misma (Artículo 5° ley 1882 de 2018)

7.2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el presente proceso de contratación es de **una** propuesta válida.

7.3. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA.

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista y/o cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS, Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($183.720.000)**, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio suministro del servicio por parte del contratista.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($183.720.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes realizó el respectivo estudio de mercado y análisis de precios históricos, conforme al estudio del sector que hace parte integral del presente documento. Para ello, se solicitaron tres (3) cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la realización de actividades logísticas, recreativas y deportivas para jornadas de “Vías Activas y Saludables” en el Municipio de Dosquebradas, orientadas a promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en la comunidad.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas y tomadas como base para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	**MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	**SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA UNA JORNADA NOCTURNA				**FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**		**LA FUNDACION LA FE**		**COLOR ESPERANZA SAS**		**REVISADO**
ITEM	**ROL**	**FUNCION PRINCIPAL**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	**COORDINADOR**	Coordinador para el desarrollo de las VAS. Persona mayor de edad, Profesional y/ o tecnólogo en Áreas del deporte y la recreación con experiencia certificada de mínimo un (01) año en manejo logístico, en vías activas o en eventos de recreación y/o deporte.	1	$ 215.000	$ 215.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 208.333,00
2	**MONITORES/GUARDA VIAS**	Personal de apoyo para el desarrollo de las VAS Mayores de edad, mínimo bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses en trabajo operativo en vías activas Y/O logística de eventos recreativos o deportivas.	1	$ 125.000	$ 125.000	$ 125.000	$ 125.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 123.333,00
3	**ASISTENCIA PRIMERO AUXILIOS**	Persona mayor de edad con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo seis (06) meses, quién deberán contar con botiquín de primeros auxilios y con equipo de radio de comunicaciones digital de largo alcance y motocicletas con luces de emergencia	1	$ 205.000	$ 205.000	$ 202.000	$ 202.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 202.333,00
4	**ASISTENCIA MECANICA**	Persona con punto de atención a los usuarios VAS. Experiencia mínima seis (06) meses en mantenimiento y reparación de bicicletas, quien deberá contar con herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en punto establecido con el fin de brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000,00

LOGÍSTICA REQUERIDA PARA CADA JORNADA				**FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**						**PROMEDIO**
ítem	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	
1	**TRANSPORTE**	Camioneta Modelo 2010 en adelante, tipo estacas, con todas las condiciones de seguridad y documentos al día (SOAT y Tecno-Mecánica) Deberá presentar contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad la cual deberá estar inscrita a una empresa de transporte, realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, al inicio y final de la jornada, según indicaciones de la supervisión del contrato y/o de la coordinación de la Vía Activa	1	$ 550.000	$ 550.000	$ 630.000	$ 630.000	$ 580.000	$ 580.000	$ 586.667,00
2	**REFRIGERIOS**	Empacado de forma individual, compuesto por: 1 alimentos sólido(Pastel de pollo, pastel hawaiano, dedo de queso) 1 bebida (250 ml aprox.) 1 fruta	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 24.000,00
3	**AMPLIFICACIÓN (equipo de sonido)**	2 cabinas, consola mínimo de 4 canales, 1 micrófono inhalambrico	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 183.333,00
4	**ROLLOS DE CINTA DE CIERRE DE SEGURIDAD VIAL POR ROLLO DE 500 M**	Rollo de cinta para la señalización preventiva temporal utilizado para demarcar y separar áreas destinadas al programa de Vías Activas, tales como carriles exclusivos para ciclistas, peatones o actividades recreativas en la vía pública.	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 105.000	$ 105.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 95.000,00
5	**HIDRATACIÓN**	Suministro de agua potable en botella individual de 300 ml, en envase PET grado alimenticio con sello de seguridad, destinada a la hidratación de participantes y personal en jornadas de Vías Activas, cumpliendo la normativa sanitaria vigente.	1	$ 1.500	$ 1.500	$ 3.000	$ 3.000	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.933,00

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como objeto la prestación de servicios para la realización de veintiocho (28) jornadas del programa "Vías Activas y Saludables – VIAS" en el Municipio de Dosquebradas, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

9.1. VEEDURÍA CIUDADANA.

El presente proceso de contratación está sujeto a veeduría ciudadana, cuya convocatoria es publicada en el Portal Único de Contratación, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

IMPORTANTE: "La publicación de los proyectos de pliegos y pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección".

Igualmente, las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo o en las oportunidades que la ley y el pliego autoriza, ellas solo constituyen una guía para los interesados.

9.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

9.3. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Impuesto – Contribución o Gasto	Porcentaje o valor
Estampilla pro cultura	0.5%
Estampilla pro adulto mayor	3%
Estampillas pro deportes	2%
Industria y comercio	Puede llegar al 1%
Justicia Familiar	2%
Retención en la fuente	De acuerdo con la actividad económica.
Rete ICA	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	19%

9.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

9.5. AJUSTES DEL VALOR DEL CONTRATO.

Los contratos que se generen del presente proceso NO tendrán ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos

9.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGO.

9.7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO: Anexo No. 3 – Independiente, adjunto en la Plataforma Transaccional SECOP II publicado.

9.8. GARANTIAS DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar con su propuesta, **garantía de seriedad de la oferta** que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y por un valor igual al **Diez (10%)** del presupuesto oficial estimado y con vigencia de hasta **ciento veinte días (120)** contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

A.) **Cumplimiento**: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por veinte (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) **Calidad del servicio:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por veinte (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C.) **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

D.) **Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por** 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del mismo, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa.
Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

10.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que Municipio de Dosquebradas no se encuentra incluido de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

11. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por la secretaria de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas o por quien está designe.

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura Deporte y Recreación
Ordenador del gasto

Proyectó: componente jurídico: Paula Marcela Pinilla Morales - Abogada Contratista